

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

14 SEPTIEMBRE DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

860013331001- 2018-0030601 (9157)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO JOSE FERNANDO CALVACHE VS CASUR	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	11/09/2020
520013333007- 20180007701 (9159)	REPARACIÓN DIRECTA LIBARDO BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTROS VS FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	11/09/2020
860013331001- 20180030701 (9158)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ERIBERTO JUAJIBIOY MITICANOY VS CASUR	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	11/09/2020
520013333002- 20160020301 (9149)	REPARACIÓN DIRECTA MARIELA LOPEZ PEJENDINO Y OTROS VS RAMA JUDICIAL- FISCALIA GNRAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	11/09/2020

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REF. PROCESO: 860013331001-201800307-01
RADICACIÓN INTERNA: 9158
DEMANDANTE: ERIBERTO JUAJIBIOY MITICANOY
DEMANDADO: MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 12 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 12 de febrero del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño

**Palacio de Justicia – Bloque B – Piso 3° - Oficina 305
Calle 19 No. 23-00, Pasto**

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO: 520013333007-201800077-01
RADICACIÓN INTERNA: 9159
DEMANDANTE: LIBARDO BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 07 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 07 de febrero del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño

**Palacio de Justicia – Bloque B – Piso 3° - Oficina 305
Calle 19 No. 23-00, Pasto**

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REF. PROCESO: 860013331001-201800306-01
RADICACIÓN INTERNA: 9157
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO CALVACHE REYES
DEMANDADO: CASUR

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 12 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 12 de febrero del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO: 520013331002-201600203-01
RADICACIÓN INTERNA: 9149
DEMANDANTE: RUTH XIMENA BENAVIDES Y OTROS
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL-
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 05 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 05 de febrero del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño
